



**ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-03/13-01-2022 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX Y LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES I Y IV Y 12 FRACCIONES IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 3, 8, 9, FRACCIÓN I, 10, 11 FRACCIONES II Y XIV Y 52 FRACCIONES VI, Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

**CONSIDERANDO**

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno de la misma es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada.

S.O. 02



Que de acuerdo al numeral 14 de la Ley 586 de este Organismo Autónomo, el Pleno de la Comisión sesionará de manera ordinaria al menos seis veces al año, pudiendo convocar el Presidente de la Comisión a sesiones extraordinarias para atender asuntos urgentes.

Que concatenado con lo anterior, el artículo 13 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, señala que las Sesiones del Pleno podrán ser Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes.

Que con la finalidad de garantizar la asistencia de los integrantes del Pleno de la Comisión a las sesiones respectivas, se propone la elaboración de un calendario oficial de sesiones del Pleno, el cual no es limitativo de las Sesiones que deban llevarse a cabo, ya que se podrá convocar en cualquier otra fecha por algún asunto que se considere que deba de ser del conocimiento y resolución del Pleno, cambiando o adecuando las fechas señaladas, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-03/13-01-2022**

**PRIMERO.** Se prueba el Calendario Oficial de Sesiones Ordinarias del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, quedando de la manera que sigue:

<b>Fecha</b>	<b>Número de sesión</b>
18 de febrero de 2022	Primera sesión ordinaria
18 de marzo de 2022	Segunda sesión ordinaria
27 de mayo de 2022	Tercera sesión ordinaria
15 de julio de 2022	Cuarta sesión ordinaria
30 de septiembre de 2022	Quinta sesión ordinaria
09 de diciembre de 2022	Sexta sesión ordinaria

S.E.P.





**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que proceda de manera inmediata a la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia del sitio de Internet de este Organismo Autónomo.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintidós.

---

**LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX**  
**PRESIDENTE**

---

**LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**